

## Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 27/02/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE COTIZACIÓN :</b>	OMA
<b>RAZÓN SOCIAL :</b>	GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.
<b>RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :</b>	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte" o el "Auditor Externo")

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

De conformidad y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (la "CUAE"), se informa que, el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 21 de febrero de 2022 aprobó por unanimidad, previa recomendación del Comité de Auditoría la contratación de servicios relacionados con el proceso de emisión de Certificados Bursátiles, que difieren del alcance de los servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos contratados por GACN con Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte" o el "Auditor Externo") en los términos de la carta convenio celebrada entre Deloitte y la Sociedad, de fecha 14 de marzo de 2022 (los "Servicios Adicionales").

Los Servicios Adicionales tienen un costo de \$621,000.00 (Seiscientos Veintiún Mil Pesos 00/100 M.N.) sin IVA, no afectan la independencia del Auditor Externo ya que son servicios de atestiguamiento, similares a un servicio de auditoría, para los que se requiere mantener independencia y conforme a los cuales el Auditor Externo emite una opinión basada en Normas de Auditoría y Atestiguamientos. Estos servicios son permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

?

Por lo anteriormente expuesto, a esa H. Bolsa atentamente solicito se sirva:

ÚNICO.- Tener a la Sociedad dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos en términos de lo previsto en el presente escrito.